



17 MAR. 2011

OVALLE,

0202

RESOLUCIÓN EXTA. N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 1600 DE 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público año 2011; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; las cotizaciones presentadas por tres oferentes para el servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines de la Gobernación de Limarí y las facultades inherentes a mi cargo

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de áreas verdes y jardines suscrito entre la Gobernación de Limarí y don **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS** mediante el cual este se comprometió a realizar el servicio de corte de césped interior y exterior, aplicación de productos pesticidas y abonos, poda de árboles y arbustos de la Gobernación de Limarí, por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, en la forma y condiciones señalada en el contrato.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto, a los recursos del Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes de la Gobernación de Limarí, aprobado por Res. Exta. N° 441 de 19.01.11., del Ministerio del Interior.

**CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,**



*[Handwritten Signature]*  
**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL

2208003



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA

En Ovalle, a 02 de febrero de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernadora Titular doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambas domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS**, rut. N° 9.938.149-3, con domicilio en calle Manuel Peñafiel s/n sector Vista Hermosa de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Don, **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS** quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, el servicio de mantenimiento de áreas verdes, jardines de la Gobernación, labores que incluyen, corte de césped interior y exterior, aplicación de productos pesticidas y abonos, poda de árboles y arbustos. Se hace presente que los productos químicos y abonos los aporta la Gobernación Provincial.

**SEGUNDO** : Los servicios se prestarán en forma permanente 2 veces al mes (cada quince días) e incluirán servicios extraordinarios a requerimiento de la Autoridad. Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación, contra presentación de boleta de honorarios. Deberá además presentar un informe de los trabajos realizados, el que será revisado, recibido y validado por el Encargado de Personal y rubricado por la Gobernadora Provincial en señal de conformidad.

**TERCERO** : El presente contrato regirá a partir del 2 de enero de 2011 y expirará el 31 de diciembre de 2011. Se hace presente que los servicios se comenzaron a prestar el 2 de enero de 2011.

**CUARTO** : Se hace presente que en virtud de este contrato, el prestador de servicios no asume condición de empleado público, ni la Gobernación podrá considerarlo bajo su subordinación o dependencia, quedando esta repartición especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de mantenimiento se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el prestador asume en forma personal el encargo, sin facultad de compartir o delegar el contrato a terceros.

**QUINTO** : Serán de cargo exclusivo del prestador de servicio, cualquier daño que se cause al equipamiento o infraestructura de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

**HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS**  
RUT. 09.938.149-3



**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO



## CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

**SUSANA VERDUGO BARAONA**, Gobernadora de la Provincia de Limarí, certifica que el Sr. **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS**, RUT. 09.938.149-3 ha dado cumplimiento lo que se estipula en contrato de fecha 02/02/2011 y Resolución (E) N° 202 de fecha 17/03/2011, por la prestación de Servicios de Mantenimiento de Jardines, correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2011.

Se extiende el presente certificado como respaldo a la presentación de la(s) Boleta(s) de Honorarios, para su cancelación.



**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

Ovalle, 18 de Marzo de 2011.

SVB/MPJD/ctb